

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

E-8-141751-2024-574379188

Loredana Tota

Capital Invertido
B/.1,500.00

Expedido a favor de

Loredana Tota

E-8-141751 DV61

Amantea novias

Yo, Loredana Tota, con cédula de identidad personal E-8-141751, nacionalidad Italiano, con domicilio en Provincia de PANAMÁ Distrito de PANAMÁ, Corregimiento SAN FRANCISCO, Urbanización san francisco calle 65, edificio: ph diamond tower, departamento: 20 a, Teléfonos 66222574.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado Amantea novias, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de PARQUE LEFEVRE, Calle 83 Este, edificio: centro cristiano la puerta abierta, departamento: oficina 1, Urbanización via C. República de la India, Inicio de operaciones: 30-08-2024

Se dedicará a las actividades de:

(77292)-Alquiler de textiles, prendas de vestir y calzado, (4641)-Venta al por mayor de textiles, prendas de vestir sus accesorios y calzado.

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.
PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.

Loredana Tota

Loredana Tota
C.I.P. E-8-141751
Firma del Declarante (Tramitador)

Loredana Tota

Loredana Tota
C.I.P. E-8-141751
Firma del Dueño del Negocio

Municipio de Panamá
Tesorería Municipal
Dirección de Administración Tributaria

Resolución de Notificación N° TIPE-947693
Panamá, 2 de septiembre del 2024

VISTOS:

La Dirección de Administración Tributaria de la Tesorería Municipal, procede con la emisión de Notificación de Aforo de:

Negocio denominado	Amantea novias		
ubicado en el corregimiento de	PARQUE LEFEVRE		
con dirección	83 Este centro cristiano la puerta abierta Piso: Apartamento: oficina 1 Calle a la Izquierda: PARQUE LEFEVRE Calle a la Derecha: via C. República de la India		
contribuyente municipal N°	01-2024-79901		
propiedad de	Tota Loredana		
portador de documento de identidad personal/Folio No.	E-8-141751		
Representante legal (en caso de persona jurídica): Nombre:	Tota	cédula:	E-8-141751

SE INFORMA AL CONTRIBUYENTE:

- La Tesorería Municipal, debe informar al contribuyente, una vez realizado el aforo (aumento de renta), a fin de que éste conozca de su obligación con el Tesoro Municipal.
- En caso de reclamo por el aforo realizado al negocio, el contribuyente tiene un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación impuesto nuevo, para presentar Recurso de Apelación, y es competencia exclusiva de la Junta Calificadora Municipal, los aforos o calificaciones de impuestos para negocios nuevos. (Este punto no creo que aplique ya que es el Contribuyente quien solicita el Permiso)

POR LO ANTES INDICADO:

- El propietario del negocio o Representante Legal del negocio, cuyos datos están detallados en este documento, DECLARA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO:
 - Que la información detallada en líneas anteriores de este documento, corresponden al negocio que representa y que recién registra como nuevo negocio, en el Municipio de Panamá.
 - Confirma que ha recibido su Notificación de Aforo (de Aumento de Renta), documento en el cual se notifica y detalla: el desglose de las actividades comerciales que se le han aforado, el monto de impuesto municipal a pagar de manera mensual y la fecha de inicio de este cobro de impuestos. Que CONFIRMA Y ACEPTA QUE SE DA POR NOTIFICADO de la Notificación de Aforo Municipal.
 - Que DECLARA Y ACEPTA, que está de acuerdo con las actividades y el monto aforado por el Municipio de Panamá, según se detalla en la Notificación de Aforo.
 - DECLARA y ACEPTA, que NO presentará reclamo o ningún recurso legal ante la Junta Calificadora, de acuerdo a lo que se menciona en este documento, en el punto 2 “se informa al contribuyente”.
 - AUTORIZA de manera inmediata al MUNICIPIO DE PANAMÁ, a ingresar en sistema, el aforo correspondiente y proceder a la activación y respectivo de los impuestos municipales que le corresponden pagar.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 del 31 de Julio de 2000, Ley 106 del 8 de octubre de 1973. Modificado por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984 y El Decreto Ley 21 del 21 de noviembre de 1989. Acuerdo 40 del 19 de abril de 2011.

DECLARA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he recibido la notificación de aforo, que he leído el contenido de este documento, y que acepto todo lo mencionado en líneas anteriores:

Firma: Loredana Tota